

En la sala del Consejo de esta villa de Bergara a treinta de Noviembre de mil setecientos sesenta y uno se juntaron segun costumbre los señores D. Jph. Ant.º de Sagastizabal Alcalde como regidor preheminentemente por disposicion del Sr. Alcalde propietario y auerencia de los señores tenientes D. Miguel Jph. de Olaso Sindico D. Juan.º Xauier de Benitua Regidor Ant.º de Thomara Diputado del Comun y Jph. de Arcasate Diputado de villa y estando asi juntos y congregados por fee semi el Sr.º acordaron y dieron poder y facultad en bastante forma adho Sr.º Sindico para que en nombre y representacion de esta dha villa de en renta en su nombre la Heredad y Cascañal de parage llamado de Chulusta de esta villa en el termino de Velatequi ala persona o personas por el tiempo y precio que gustare. Con tanto se acabo el Ayuntamiento y firmo dho Sr.º Alcalde por si y en nombre de los señores capitulares segun costumbre y en fee de todo firmo yo el Sr.º

J.º Joseph Antonio
de Sagastizabal

Antemi
Juan Miguel de
Aguirre Saraua

En la sala del Consejo de esta villa de Bergara a dos de Diciembre de mil setecientos sesenta y uno se juntaron segun costumbre los señores D. Juanquin Jph. de Landaruzi y Thomara Alcalde D. Miguel Jph. de Olaso Sindico D. Jph. Ant.º de Sagastizabal y D. Juan.º Xauier de Benitua Regidores Juan Ant.º de Thomara Diputado del Comun Jph. de Arcasate y Baup.º de Velatequi Diputado de villa que con la mayor y mas vana parte de la Jurisdiccion y pertenencia de ella y estando asi juntos y congregados Juan.º de Gorbua Sr.º notifico el despacho del tenor siguiente

D. Juan.º Xauier Jph. de Cardona del Consejo de S. M. en oyda on la R.ª Chancilleria de Valladolid y Consejo de esta Part.ª de Guipuzcoa:—

Hago saber ala dha villa de Bergara y persona a quien toca comborra la dha en el pleito q.º en mi Tribunal sigue contra dha villa de Bergara, sobre la pertenencia y propiedad de ciertos terminos y su comprension en el qual se nombraon R.ºs y por su dizeordia a Gregorio de Aguirre, ve.º de la villa de Elgoribar, para el Reconocim.º de la Casa de Sagastizabal beydia en Casilla Acordio y execerido y de las no señores de bixetas e otras republicas y declaraa.ºn Provedencia en autos de tres de Diciembre de mil setecientos sesenta y quatro y en el